

**RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL LABORIOSO MUNICIPIO DE CONSTANZA Y
A LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

DE SU PRIMER CENTENARIO DE VIDA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la contribución de Constanza en el área agrícola al Producto Interno Bruto es de 3.7%, correspondiendo a RD\$3,875 millones anuales;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la población económicamente activa (PEA) de Constanza, el 81% ejercen sus labores en el área agrícola, estableciéndose una PEA de 46,500 personas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en el aspecto hídrico, Constanza viene a ser el banco productor de agua más importante de la isla, con un aporte en ese sentido, superior a 49 afluentes del río Las Cuevas, 30 afluentes del Río Nizao, 33 afluentes del Río Grande y su nacimiento, más de 20 afluentes del Río Yuna con los nacimientos de los ríos Blanco y Tireo;

CONSIDERANDO CUARTO: Que Constanza se ha destacado en su producción de flores, hortalizas y bulbos, exportándose más de 40 millones de dólares al año;

CONSIDERANDO QUINTO: Que Constanza fue uno de los primeros pueblos del país en editar su propio periódico: Valle Nuevo 1928;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en Constanza se realizó un hecho histórico de gran trascendencia: la Invasión del 14 de Junio de 1959, con el objetivo de derrocar la dictadura de Trujillo;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que sus fiestas patronales se celebran del 16 al 24 de septiembre, dedicada a nuestra Señora de Las Mercedes, patrona del municipio;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que Constanza ha tenido un gran repunte en turismo de aventura y ecoturismo;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el municipio de Constanza posee como condición única en el mundo: única reserva científica de ébano verde;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que históricamente Constanza ha tenido una evolución económica y demográfica significativa, pasando de Sección a Puesto Militar, a Puesto Cantonal, a Común, y finalmente a Municipio;

CONSIDERANDO UNDÉCIMO: Que el 9 de septiembre del 2007 se conmemoran cien años de la designación de Constanza a la categoría de municipio.

VISTA: La Constitución de la República, del 25 de julio del 2002.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: OTORGAR un Pergamino de Reconocimiento al municipio de Constanza representado por su síndico **Señor Joaquín Gómez** y a la Comisión Organizadora del Primer Centenario del municipio de Constanza, provincia La Vega.

SEGUNDO: DESIGNAR una comisión de Senadores y Senadoras para que hagan formal entrega del presente Pergamino de Reconocimiento.

TERCERO: PUBLICAR en un periódico de circulación nacional la presente Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

CARRASCO,

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ
Secretario.

kv